



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

5801

*Extracto de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 10 de mayo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvención para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica para autoconsumo dirigida a particulares*

BDNS (Identif.): 306587

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Personas físicas y comunidades de propietarios que lleven a cabo las instalaciones en las viviendas de las que sean titulares del suministro eléctrico, y que se ubiquen en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

#### **Segundo. Objeto**

Ayudas para el fomento de las instalaciones de energía solar fotovoltaica, para autoconsumo, de hasta 3 kWp de potencia de pico.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía en las Islas Baleares.

En todo lo que no prevén esta Resolución ni la Orden mencionada se aplicará el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

#### **Cuarto. Cuantía**

Estas ayudas están cofinanciadas en un 50 % con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de las Islas Baleares.

El importe económico de esta convocatoria es de 250.000 euros.

Siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se podrán incrementar los importes de esta convocatoria.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes será de dos meses a contar a partir del quinto día de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, o hasta que se agote la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Palma, 10 de mayo de 2016

**El consejero de Territorio, Energía i Movilidad**  
Marc Isaac Pons i Pons

